

ADMITIDOS	
MUÑOZ DIAZ, FRANCISCO	317***59Q
MUÑOZ MERINO, LOURDES	440***61D
NARANJO ZAMUDIO, MANUEL	256***20H
OTERO GARCIA, FRANCISCA	757***23P
PEREZ SANCHEZ, ANDRES	205***49B
PINEDA RODRIGUEZ, SONIA	288***23K

4.- Aprobar la lista provisional de EXCLUIDOS (reserva a discapacidad) a participar en dicho proceso selectivo con indicación de los motivos, según a continuación se indica:

EXCLUIDOS PROVISIONALES		
BAYORT LOPEZ, GONZALO	302***61F	No firma Anexo I
BENTEZ MESA, MARIA DEL CARMEN	320***96S	No firma Anexo I
CAMPON CASTILLO, ELENA	205***63V	No firma Anexo I
DELGADO SIERRA, ANA	320***77B	No firma Anexo I
GONZALEZ GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	256***74N	No firma Anexo I
JIMENEZ PINO, MARIA LUISA	316***15B	No presenta Certificado Discapacidad
NAVARRO GARCIA, DESIREE	453***02S	No firma Anexo I
RUIZ ALES, EVA MARIA	774***73K	No firma Anexo I
SÁNCHEZ RAMÍREZ, FRANCISCO JOSÉ	497***14N	No firma Anexo I

Recordar a los participantes que el modelo normalizado de solicitud se encuentra subido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ubrique, donde se puede descargar.

Además, este debe ir correctamente cumplimentado y firmado, ya sea con firma electrónica o la firma de cada uno.

5.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación íntegra de este acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para que las personas que hayan sido excluidas provisionalmente, puedan subsanar, si fuere posible, los defectos advertidos, si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos en su solicitud.

6.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique.

13 de febrero de 2026. LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Marian Moreno Gil. Firmado. N° 21.838

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio, se hace público para general conocimiento, que en estas dependencias municipales a mi cargo obra decreto núm. 456 de 10 de febrero de 2026 que literalmente transcrito dice lo siguiente:

“Habiendo tomado posesión de esta Alcaldía en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 y siendo posible y conveniente la delegación de atribuciones en los Concejales de mi equipo de gobierno, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Revocar las competencias y atribuciones en el Concejal D. José Ramón Rosado Sánchez en las Áreas de Medio Ambiente y Patrimonio Natural, y Bienestar Animal; volviendo éstas a ser gestionadas por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Delegar las competencias y atribuciones de la Delegación de Comunicación en el Concejal D. José Ramón Rosado Sánchez.

TERCERO.- Las facultades que se delegan en este Concejal, mencionado con anterioridad, abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, sin incluir la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos a fecha de firma, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el Boletín Oficial del Provincia y Tablón de Anuncios y Web Municipales y comunicación a los afectados y a las Áreas Municipales. Asimismo, se dará cuenta de dicha resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

QUINTO.- Para la eficacia de las delegaciones citadas se requiere la aceptación de las mismas por parte de los concejales destinatarios, pero la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejal o concejala destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación o hace uso de la delegación conferida.”

Conil de la Frontera a 11 de febrero de 2026. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

N° 21.858

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2026, aprobó inicialmente el SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2026 FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA EXP 1472/2026. Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio

de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

13/02/2026. LA ALCALDESA ACCIDENTAL. FDO.: MARIA DEL MAR COLLADO SEGOVIA. N° 21.988

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO: ELEVACIÓN A DEFINITIVO DE ACUERDO PROVISIONAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO (PPCPNT) DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA APLICABLE EN LA URBANIZACIÓN LA ALCAIDESA (SECTORES DE SAN ROQUE Y DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN).

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo provisional de aprobación de modificación de la “Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario (PPCPNT) del Servicio público de Abastecimiento y Distribución de Agua en Baja aplicable en la Urbanización La Alcaidesa (Sectores de San Roque y de La Línea de La Concepción)”, (Expediente 708/2025), y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la PPCPNT del servicio público de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Urbanización La Alcaidesa San Roque-La Línea, para los ejercicios 2026 y 2027, en los términos en que figura en el expediente electrónico 708/2025, y cuyo texto se incorpora como ANEXO al presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, <https://www.mancomunidadcg.es/>, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el B.O.P. Cádiz, al objeto de que puedan conocer el contenido de la modificación de la citada Ordenanza y presentar, si lo consideran conveniente, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, ubicado en la web corporativa, url: <https://www.mancomunidadcg.es/>

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, de la modificación de la ordenanza reguladora de la PPCPNT del servicio público de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Urbanización La Alcaidesa San Roque-La Línea, para los ejercicios 2026 y 2027.

CUARTO. Facultar a la Presidencia para suscribir cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.”

ANEXO I.

Se propone la modificación de los siguientes apartados de la Ordenanza vigente: ARTÍCULO 3.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL.

.../...

A.2. Cuota de consumo:

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua y en relación con el uso asignado en contrato para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

ABASTECIMIENTO VARIABLE				
DOMÉSTICO	2024	2025	2026	2027
BLOQUES	CUOTA €/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 15 m3/trim	0,4140	0,4299	0,4459	0,4618
De 16 a 30 m3/trim	0,6973	0,7241	0,7510	0,7778
De 31 a 54 m3/trim	0,9261	0,9617	0,9974	1,0330
> de 54 m3/trim	1,4098	1,4640	1,5183	1,5725
INDUSTRIAL/COMERCIAL Y OTROS	2024	2025	2026	2027
BLOQUES	CUOTA €/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 60 m3/trim	1,0786	1,1201	1,1616	1,2030
De 61 a 200 m3/trim	1,2644	1,3131	1,3617	1,4103
> de 200 m3/trim	1,4926	1,5500	1,6074	1,6648
CAMPO DE GOLF	2024	2025	2026	2027
BLOQUES	CUOTA €/m3	€/m3	€/m3	€/m3
Todo el consumo	0,3922	0,4073	0,6965	0,7354

Dicho acuerdo de aprobación de modificación de la Ordenanza indicada, fue sometido a exposición pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 237 de fecha 12 de diciembre de 2025 y en el Tablón de Edictos de esta Entidad ubicado en la Sede Electrónica de la misma, habiéndose extendido por tanto este último trámite durante el periodo de 30 días hábiles comprendido desde el 13 de diciembre de 2025 a 28 de enero de 2026, ambos inclusive.